



**FRANQUEO
CONCERTADO**



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12
 No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea.
 Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración solo dará los números, previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes de cada semana.
 ADMINISTRACIÓN:
 Taller Tipográfico de la casa de Expositos

ADVERTENCIAS

La instrucción de 24 de Enero de 1905 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.
 Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Altonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Principe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.
 De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

RELACIÓN QUE SE CITA

Ayuntamiento de..... Año 1913.
 Relación de los Concejales proclamados con arreglo al art. 29 de la vigente ley Electoral, de los elegidos en votación ordinaria y filiación política de cada uno de ellos.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUM. 77

Elecciones

Siendo preciso á este Gobierno civil conocer el resultado de las elecciones de Concejales con el detalle de si ha sido por votación ó si por el artículo 29 de la ley Electoral y la filiación política de cada uno de ellos, los Alcaldes todos de la provincia, el mismo día de la elección ó sea el 9 del corriente mes, sin perjuicio de que den cuenta de la misma por el medio más rápido posible, utilizando para ello las líneas telegráficas del Estado y del Ferrocarril, según se prevenía en la convocatoria de 20 de Octubre del mes próximo pasado, remitirán á este Gobierno una relación arreglada al modelo adjunto.

Encarezco á los Alcaldes este servicio, esperando no darán lugar á recordatorio alguno.
 Guadalajara 3 de Noviembre de 1913.

El Gobernador interino,
Antonio Gomez Plasent.

NOMBRES Y APELLIDOS	Por votación	Por el art. 29	Filiación política

..... de Noviembre de 1913.
 El Alcalde,

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: En vista del escrito que el Capitán general de la sexta Región dirigió á este Ministerio en 22 del mes de Agosto último, manifestando que no puede expedírsele á los reclutas de la Caja de Durango pertenecientes al Reemplazo actual, acogidos á los beneficios que otorga el capítulo 20 de la vigente ley de Reclutamiento, el certificado de aptitud que previene el artículo 278 de la misma, por no existir Escuela de instrucción militar en dicho punto, y de lo expuesto por algunas Autoridades militares y varios padres de mozos del citado Reemplazo y del próximo de 1914, que solicitan se exceptúen de la presentación del certificado que exige para los de 1913 la Real orden de 30 de Diciembre de 1912 (D. O. núm. 1 de 1913) y el artículo 278 ya citado para los de 1914, puesto que

carecen de Escuelas en la demarcación de sus Cajas respectivas; y al objeto de evitarles los perjuicios que señala el artículo 281 de la referida ley, El Rey (q. D. g.) se ha servido resolver lo siguiente:

1.º Quedan dispensados de la presentación del certificado de aptitud que previene el artículo 278 de la ley los mozos del Reemplazo de este año acogidos á la reducción del servicio en filas que acrediten haber solicitado, ó soliciten antes del 1.º de Enero próximo, el ingreso como alumnos de las Escuelas de instrucción militar y que por no existir en los puntos donde debían funcionar no han podido obtenerlo.

2.º Los reclutas del próximo Reemplazo que se acojan á los beneficios del capítulo 20 referido que no acompañen á la instancia solicitando dichos beneficios antes del sorteo el citado documento de la Escuela de instrucción militar, expresarán en la misma que se comprometen á presentarlo, ó á sufrir examen en un Cuerpo, antes de la fecha en que se ordene su incorporación á filas, aplicándose á los que no llenen estos requisitos los preceptos contenidos en el artículo 281 mencionado.

3.º Los Capitanes generales de las Regiones y Comandantes generales participarán á este Ministerio, en la primera decena del mes de Enero próximo venidero, el número de mozos que en cada Caja de Recluta, pertenecientes á la demarcación de su distrito, han solicitado ser alumnos de las Escuelas de instrucción militar, al objeto de proceder á la apertura de las que se crean indispensables, para que los interesados puedan adquirir el certificado de aptitud que están obligados á presentar antes de la concentración.

Es asimismo la voluntad de S. M. que V. E. interese, con toda urgencia, de los Gobernadores civiles de las provincias de esa Región que dispongan se inserte esta circular en los *Boletines Oficiales* de las suyas respectivas, y que prevengan además á los Alcaldes que por edictos fijados en los sitios públicos, y por pregones, donde se use tal medio de publicidad, den á conocer esta disposición á fin de evitar los perjuicios que por ignorancia puedan irrogarse á los interesados.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 22 de Octubre de 1913.

LUQUE.

Señor.....

JEFATURA DE MINAS DEL DISTRITO de Guadalajara

Don Sebastián Saenz Santamaria, Ingeniero Jefe de este Distrito minero.

Hago saber: Que el Sr. Gobernador civil de la provincia ha decretado, con fecha de hoy, la admisión de una instancia presentada por D. José Sanz Lopez, vecino de esta capital, á las diez horas y quince minutos del día 13 de los corrientes, solicitando la concesión de una mina de ciento doce pertenencias de mineral de oro nombrada Pepín y Familia de Sanz Lopez, expediente núm. 1.321, sita en el paraje llamado Sima de la mina Candelaria, de los términos municipales de La Nava de Jadraque y Humbralejos; lindando al Norte con terreno franco y la mina Mandalena, al Sur la misma y las tituladas La Suerte, El Sol, Carmen y Manoli-

to; al Este La Descuidada, Julia y la citada Manolito, y al Oeste río Sorbe y las expresadas minas Magdalena, El Sol y Carmen, bajo la designación siguiente referida al Norte magnético: -

El punto de partida será el mismo que sirvió en el año 1876 para la demarcación de la mina Candelaria, núm. 17, ó sea un mojón próximo á unos crestones de cuarcita que se relaciona con otro auxiliar situado á 86 metros 89 centímetros en dirección N.

Desde él, hasta la 1.ª estaca, se medirán 34 metros al E.; de 1.ª 2.ª 600 metros al S.; de 2.ª á 3.ª 100 metros al O.; de 3.ª á 4.ª 300 metros al N.; de 4.ª á 5.ª 200 metros al O.; de 5.ª á 6.ª 400 metros al N.; de 6.ª á 7.ª 100 metros al O.; de 7.ª á 8.ª 200 metros al N.; de 8.ª á 9.ª 300 metros al E.; de 9.ª á 10.ª 300 metros al N.; de 10.ª á 11.ª 1.000 metros al O.; de 11.ª á 12.ª 400 metros al N.; de 12.ª á 13.ª 900 metros al E.; de 13.ª á 14.ª 300 metros al N.; de 14.ª á 15.ª 1.400 metros al E.; de 15.ª á 16.ª 300 metros al S.; de 16.ª á 17.ª 1.200 metros al O. y de 17.ª á 1.ª 1.000 metros al S.

Lo que de orden del Sr. Gobernador civil se hace público para que, dentro del plazo reglamentario de sesenta días, puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Guadalajara 25 de Octubre de 1913. - El Ingeniero Jefe, Sebastián Saenz Santa María.

Don Sebastian Saenz Santa Maria, Ingeniero Jefe de este Distrito minero.

Hago saber: Que el Sr. Gobernador civil de la provincia, ha decretado con fecha de hoy, la admisión de una instancia presentada por D. José Sanz Lopez, vecino de esta ciudad, á las diez horas y 10 minutos del día 13 de los corrientes, solicitando la concesión de una mina de cincuenta y seis pertenencias de mineral de hierro nombrada «Paquito mi Nieto», expediente núm. 1.320, sita en el paraje que llaman La Roza, de los términos municipales de Almiruete y Semillas; lindando al Norte con monte de Almiruete, al Sur con Cerrillo del Pedazo, al Este con vertiente del Corralejo y al Oeste con terrenos baldíos, bajo la designación siguiente:

El punto de partida será el mismo de Santa Delfinita, ó sea el centro de una chimenea derruida que existió en el paraje llamado La Roza, desde el cual se medirán 150 metros al E. magnético de 1898 y se fijará la 1.ª estaca; de 1.ª á 2.ª 400 metros al N.; de 2.ª á 3.ª 400 metros al O.; de 3.ª á 4.ª 1.400 metros al S.; de 4.ª á 5.ª 400 metros al E. y de 5.ª á 1.ª 1.000 metros al N.

Lo que de orden del Sr. Gobernador civil se hace público, para que dentro del plazo reglamentario de sesenta días, puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Guadalajara 25 de Octubre de 1913. - El Ingeniero Jefe, Sebastian Saenz Santa María.

Don Sebastian Saenz Santa Maria, Ingeniero Jefe de este Distrito minero.

Hago saber: Que el Sr. Gobernador civil de la provincia ha decretado con fecha de hoy, la admisión de una instancia presentada por D. José Sanz Lopez, vecino de esta Capital, á las diez horas y veinticinco minutos del día trece de los corrientes, solicitando la concesión de una mina de cuarenta y siete pertenencias de mineral de plata nombrada Merceditas Sanz y Sanz, expediente número 1.323, sita en los parajes llamados Cuentos del Molino-

Caído, Los Covachos y el Jabalón, del término municipal de Hiendelaencina; lindando al Norte con las minas Vicentuca y Esperanza, caducadas; al Sur con la mina Caridad, al Este con las minas Fernando é Isabel y al Oeste con la mina Resurrección, bajo la designación siguiente:

El punto de partida será el mojón S. E. de la mina San Luis de la Lealtad, número 301.

Desde él, hasta la 1.^a estaca, se medirán 30 metros al O.; de 1.^a á 2.^a 900 metros al S.; de 2.^a á 3.^a 600 metros al O.; de 3.^a á 4.^a 500 metros al N.; de 4.^a á 5.^a 100 metros al E.; de 5.^a á 6.^a 100 metros al N.; de 6.^a á 7.^a 100 metros al E.; de 7.^a á 8.^a 300 metros al N. y de 8.^a á 1.^a 400 metros al E.

Lo que de orden del Sr. Gobernador civil se hace público para que, dentro del plazo reglamentario de sesenta días, puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Guadalajara 25 de Octubre de 1913.—El Ingeniero Jefe, Sebastian Sáenz Santa María.

AYUNTAMIENTOS

GUADALAJARA

Este Ayuntamiento se ha servido señalar el sábado 15 del corriente y hora de las doce de su mañana, para celebrar en estas Casas consistoriales subasta pública para contratar el derribo de la casa núm. 14 de la Plaza Mayor, de esta Ciudad, bajo el tipo de cincuenta pesetas, que el rematante deberá abonar al Ayuntamiento, quedando á su favor los materiales resultantes del derribo y también bajo las demás condiciones que se manifestarán en la Secretaría de esta Corporación á cuantas personas deseen tomar parte en dicha subasta, debiendo presentarse las proposiciones bajo sobre cerrado, extendidas en papel sellado de una peseta y acompañadas de la cédula personal y del resguardo de haber consignado en Depositaria el importe del 5 por 100 de la expresada cantidad, en concepto de fianza provisional para poder tomar parte en la licitación.

Guadalajara 2 de Noviembre de 1913.—El Alcalde-Presidente, Miguel Fluiteris.—Por acuerdo de S. E. I.—Ramon Corrales, Secretario.

Modelo de proposición.

Don..... vecino de....., calle de..... núm... con cédula personal de..... clase, núm....., perfectamente enterado del pliego de condiciones para el derribo de la casa núm. 14, de la Plaza Mayor, se compromete á llevar á cabo dicho derribo con estricta sujeción al mismo, abonando al Excelentísimo Ayuntamiento la cantidad de..... pesetas (en letra.)

Fecha y firma del proponente.

BALBACIL

Por dimisión voluntaria del que la venía desempeñando, se encuentra vacante la plaza de Practicante y barbero de este pueblo y su anejo Clares, con la dotación anual de una fanega de trigo puro que cada uno de los 75 á 80 vecinos de este pueblo satisfará en la época de la recolección de cereales, y media fanega también de trigo puro que cada uno de unos 50 vecinos que tiene el anejo Clares satisfará en dicha época.

Los que se crean adornados de los requisitos

legales pueden solicitarla en término de quince días, presentando el título profesional.

Balbacil 30 de Octubre de 1913.—El Alcalde, Felipe Marco.

CASASANA

El día 20 de Noviembre próximo, á las diez de su mañana, se efectuará en esta Casa Consistorial y sala de sesiones, la subasta pública del arriendo de pesas y medidas de uso obligatorio para el próximo año de 1914, bajo mi presidencia, debiendo depositar los licitadores el cinco por ciento de las ciento veinticinco pesetas por que se efectúa. Si no hay rematante, se celebrará otra en el mismo local el día 27 del propio mes y hora indicada. El pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para que puedan enterarse las personas que lo deseen.

Casasana 31 de Octubre de 1913.—El Alcalde, Venancio Herraiz.—P. S. M.—Salvador Sierra.

JUNTAS MUNICIPALES

DEL CENSO ELECTORAL

Para cumplir lo dispuesto en la Real orden de 16 de Septiembre de 1907 y según resulta de las certificaciones remitidas, han sido designados como Vocales y suplentes para constituir las respectivas Juntas municipales del Censo electoral de los pueblos que se expresan durante el próximo periodo de vida legal de dichas corporaciones, los individuos que se relacionan á continuación.

Y se publica en el *Boletín oficial* de la provincia, con el fin de que quienes se consideren agraviados ó postergados, reclamen en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial.

Caspueñas

Presidente: D. Tiburcio Peñuelas.

Vocales: D. Nicolás Ruiz, concejal; don Policarpo Pardo, ex-juez; don Gregorio Lopez y don Miguel Galve, contribuyentes; don Tomás Escarpa, industrial.

Suplentes: D. Escolástico Galve, concejal; don José Peñuelas, ex-juez; don Elías Escarpa y don Gregorio Escarpa, contribuyentes; don Cruz Monge, industrial.

Cercadillo

Presidente: D. Juan Sanchez.

Vocales: D. Demetrio Sanchez, concejal; don Santos Monge y don Mariano Sanchez, contribuyentes; don Angel Cabrera, ex-juez.

Suplentes: D. Bonifacio de Francisco, concejal; don Nicolás Llorente y don Faustino Utande, contribuyentes; don Jenaro Juanas, ex-juez.

Peñalén

Presidente: D. Vicente Rubio.

Vocales: D. Joaquín Sanz, concejal; don Luis Martinez, ex-juez; don Tomás Marco y don Carlos Rubio, contribuyentes.

Suplentes: D. Pío Diaz, concejal; don Martín Moral, ex-juez; D. Gregorio Martinez y don Celestino Rubio, contribuyentes.

Ciruelas

Presidente: D. Timoteo Mojón.

Vocales: D. Estanislao Muñoz, concejal; don Sinfiorano Muñoz, ex-juez; don Antonio del Horno y don Felix del Horno, contribuyentes.

Suplentes: D. Valerio Reyes, concejal; D. León Elizalde, ex-juez; don Miguel Perez y don Cirilo Valderas, contribuyentes.

Terraza

Presidente: D. Pascual Valiente.

Vocales: don León Checa, concejal; don Santiago García, ex-juez; don Eusebio Sanz y don Santiago Herranz, contribuyentes.

Suplentes: don Juan Segura, concejal; don Perfecto Madrid, ex-juez; don Zoilo Ladrón y don Andrés Checa, contribuyentes.

El Olivar

Presidente: D. Juan Carrasco.

Vocales: D. Lorenzo Lorente, concejal; don Tomás García, ex-juez; don Eugenio Perez y don Facundo Perez, contribuyentes; don Benito Fernandez, industrial.

Suplentes: don Zacarías García, concejal; don Bernabé Carrasco, ex-juez; don Eleuterio García y don Felipe García, contribuyentes; don Eladio García, industrial.

Casasana

Presidente: D. Leocadio Ramos.

Vocales: D. Marcos Herranz, D. Esteban Oliva y don Abdón Oliva, contribuyentes; D. Marcelino Tierraseca, ex-juez.

Suplentes: D. Manuel Tierraseca, concejal; D. Venancio Herranz, ex-juez; D. Vicente Oliva y D. Eduardo Bernardino Martinez, contribuyentes.

Poveda de la Sierra

Presidente: D. Mariano Ropiñón.

Vocales: D. Eustaquio Marco, concejal; D. Facundo Marco, ex-juez; don Alejo Rubio y don Modesto Maestro, contribuyentes.

Suplentes: don Maximino Baquero, concejal; don Pedro Molina, ex-juez; don Crispin Temprado y don Felix Baquero, contribuyentes.

Aldeanueva de Atienza

Presidente: D. Julian Nuñez.

Vocales: D. Martin Benito, concejal; don Gregorio Perucha, ex-juez; D. Julian Benito y don Juan Perucha, contribuyentes.

Suplentes: D. José Benito, concejal; don Santiago Gonzalez, don Ambrosio Ricote y don Lucio Perucha, contribuyentes.

Beleña

Presidente: D. Agapito Merino.

Vocales: D. Melchor Alonso, concejal; don Manuel Gil, ex-juez; don Pedro Vallejo y don Eugenio Boyarizo, contribuyentes.

Suplentes: D. Florentino Gil, concejal; don Francisco Lucía, ex-juez; don Evaristo Gordo y don Eulogio Merino, contribuyentes.

Laranueva

Presidente: D. Ignacio Batanero.

Vocales: D. Gregorio Rojo, concejal; D. Bibiano Puente, ex-juez; don Mariano Barbas y don Juan Huerta, contribuyentes.

Suplentes: D. Venancio Calvo, concejal; don Rufino Cerrada, ex-juez; don Francisco Barbas y don Marcos Barbas, contribuyentes.

Escariche

Presidente: D. Pedro del Moral.

Vocales: D. Regino Moranchel, concejal; don Cipriano de Cuellar, ex-juez; D. Camilo Moranchel y don Claudio Moranchel, industriales; don Francisco Moranchel y don Santiago del Moral, contribuyentes.

Suplentes: D. Juan Martinez, concejal; don Daniel Cuellar, ex-juez; D. Juan José Notario y don Jenaro Cuellar, industriales; don José Lopez y don Francisco Montejano, contribuyentes.

Tartanedo

Presidente: don Juan Alonso.

Vocales: don Tomás Badiola, concejal; don Benito Miguel, ex-juez; don Juan Urraca y don Mariano Urraca, contribuyentes.

Suplentes: don Manuel Larriba, concejal; D. José Hernando, ex-juez; don Luis Larriba y don Juan Bermejo, contribuyentes.

Aragoncillo

Presidente: D. Santiago Tello.

Vocales: don Norberto Herranz, concejal; D. Cándido Tello, ex-juez; don Victoriano Herranz y don Mariano Miño, contribuyentes; don Mariano Silgado y don Juan Hernando, industriales.

Suplentes: D. Miguel Galan, concejal; don Victoriano Miño, ex-juez; don Luciano Herranz y don Ramon Clares, contribuyentes.

ELECCIONES MUNICIPALES

En cumplimiento de cuanto previene la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de Septiembre último, los Ayuntamientos que á continuación se expresan han acordado declarar las vacantes que también se indican para la renovación bienal, contra cuyos acuerdos podrá entablarse recurso en la forma ordenada por la ley Municipal, según determina el precepto 2.º de dicha Real orden, publicada en el *Boletín oficial* de los días 3 y 8 de Octubre último.

Arangocillo

D. Pedro Martinez Miño.

Pedro Bermejo Galán.

Tomás Galán Galán.

Total de vacantes, 3.

Alocén

D. Bernardo Corral Recio.

Patricio Perez Pastor.

Francisco Viana Montero.

Una extraordinaria.

Total de vacantes, 4.

Escopete

D. Antonio Rodrigo Yebes.

Juan Tomás Ferrer.

Pedro Rodrigo y Lago.

Total de vacantes, 3.

Huertapelayo

D. Elias Martinez Herraiz.

Gregorio Lafoz Martinez.

Manuel Herraiz Martinez.

Tomás Salmeron Herraiz.

Total de vacantes, 4.

Hontova

D. Gabriel Ruiz Pardo.

Doroteo Ruiz Pardo.

Canuto Pardo Sanchez.

Total de vacantes, 3.

Herrería

D. Gregorio Martinez Tello.

José Aguilar Munilla.

Bruno Sanz Martinez.

Total de vacantes, 3.

Pálmaces de Jadraque

D. Eleuterio Hernando Garcia.

Silverio Gil Garcia.

Severiano Garcia Garcia.

Total de vacantes, 3.

Torremocha del Pinar

D. Marcos Sanz Tello.

Saturnino Sanz Martinez.

Eulogio Alonso Hernandez.

Total de vacantes, 3.

Guadalajara.—Taller tipográfico de la Casa de Expositos